

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**5961 Resolución de 26 de octubre de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se declara la suspensión de la 3.ª convocatoria de diciembre 2020 de exámenes para la obtención de las titulaciones de gobierno de embarcaciones de recreo.**

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución de 24 de junio de 2020 de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se aprueba un nuevo calendario de exámenes para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2020, (BORM n.º 151 de 2 de julio), estableciéndose una tercera convocatoria de exámenes náuticos previstos para las fechas 12 y 13 de diciembre, para la obtención de las titulaciones de Capitán de Yate, Patrón de Yate, Patrón de embarcación de recreo y Patrón para navegación básica.

El viernes 4 de septiembre se publicó en el BORM n.º 205, la Orden de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas adicionales de carácter excepcional y temporal, para hacer frente a la evolución desfavorable de la epidemia de COVID-19 producida en la Región de Murcia. En esta Orden se establece que para poder realizar eventos que superen las 100 personas y hasta 400, se elaborara un Plan de Contingencia que deberá ser autorizado y validado previamente por la Consejería de Salud.

Con fecha 29 de septiembre se dicta resolución de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se declara la suspensión de los exámenes correspondientes a la segunda convocatoria previstos para el día 4 de octubre, por la no validación del plan de contingencia por parte de la Dirección General de Salud, por la situación epidemiológica desfavorable del momento, posponiéndolos hasta que se pudieran realizar con seguridad para los aspirantes.

En el momento actual, y en conformidad con la Resolución recibida de la Dirección General de Salud de 16 de octubre de 2020, respecto a la valoración del nuevo plan de contingencia presentado por la Dirección General de Movilidad y Litoral, la situación en la Región de Murcia estaría, según la información del Servicio de Epidemiología, en el máximo nivel de riesgo con transmisión comunitaria no controlada, con lo que, a pesar de la validación del plan presentado, aun añadiendo exigencias adicionales de seguridad, desaconseja su celebración, y sigue recomendando posponerlo hasta que se dé una situación epidemiológica más favorable.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, en la Orden de 15 de enero de 2015 por la que se regula la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Resuelvo:**

**Primero.** Suspender la Tercera Convocatoria de exámenes para obtención de las titulaciones de gobierno de embarcaciones de recreo previstas para los días 12 y 13 de diciembre, incluidos sus plazos de presentación de solicitudes de admisión a examen, por no poder garantizar fechas para la celebración de los mismos en el escenario de incertidumbre existente, por el momento epidemiológico de máximo nivel de riesgo en el que nos encontramos, según las indicaciones de la Consejería de Salud.

**Segundo.** En cuanto a la Segunda Convocatoria de Octubre que quedó interrumpida, respecto a los matriculados en plazo con derechos vigentes de admisión, por las listas provisionales de admitidos publicadas por resolución del 25 de septiembre y cuyo examen fue aplazado, se prevé anunciar nuevas fechas y condiciones de examen, en cuanto las circunstancias nos lo permitan y se establezca la situación epidemiológica del momento actual.

**Tercero.** Estamos trabajando en la planificación de un Nuevo Calendario de exámenes para el año 2021 que incluya todas las titulaciones de gobierno de embarcaciones de recreo, con nuevas y necesarias medidas de seguridad y con la previsión de convocatorias extraordinarias que puedan dar respuesta y satisfacer adecuadamente las necesidades y demandas del sector.

**Cuarto.** Los derechos de admisión a examen y tasas de aquellas personas matriculadas en plazo y no presentadas a examen, en cualquiera de las convocatorias suspendidas de este año 2020, mantendrán su validez y se podrán trasladar y aplicar a los siguientes exámenes náuticos que celebre la Comunidad Autónoma de Murcia, aunque se trate del año próximo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 27 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Murcia, a 26 de octubre de 2020.—La Directora General de Movilidad y Litoral, Marina Munuera Manzanares.